

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Nº 283/SEC/15

Valparaíso, 23 de noviembre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente al Boletín Nº 10.300-05, con las siguientes modificaciones:

ARTÍCULOS 1º y 2º

Los ha sustituido, por los siguientes:

“Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2016, según el detalle que se indica:

En Moneda Nacional
En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	43.875.402.724	1.835.041.323	42.040.361.401
IMPUESTOS	29.308.455.015		29.308.455.015
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.365.174.878		2.365.174.878
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.019.017.964	972.301.233	46.716.731
RENTAS DE LA PROPIEDAD	426.666.470	36.594.767	390.071.703
INGRESOS DE OPERACIÓN	792.387.422		792.387.422
OTROS INGRESOS CORRIENTES	805.857.721		805.857.721
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.735.460		39.735.460
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.598.160.189		1.598.160.189

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	312.609.616		312.609.616
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	852.071.948	826.145.323	25.926.625
ENDEUDAMIENTO	6.313.164.000		6.313.164.000
SALDO INICIAL DE CAJA	42.102.041		42.102.041
GASTOS	43.875.402.724	1.835.041.323	42.040.361.401
GASTOS EN PERSONAL	7.195.885.573		7.195.885.573
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.833.282.801		2.833.282.801
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7.092.080.781		7.092.080.781
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.018.485.949	953.010.960	15.065.474.989
INTEGROS AL FISCO	78.906.227	55.885.040	23.021.187
OTROS GASTOS CORRIENTES	6.321.934		6.321.934
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	279.813.071		279.813.071
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.155.514.876		1.155.514.876
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.555.959.636		3.555.959.636
PRÉSTAMOS	377.855.977		377.855.977
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.872.358.564	826.145.323	3.046.213.241
SERVICIO DE LA DEUDA	1.200.538.772		1.200.538.772
SALDO FINAL DE CAJA	208.398.563		208.398.563

En Moneda Extranjera Convertida a Dolares
En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	2.595.837	0	2.595.837
IMPUESTOS	57.300		57.300
RENTAS DE LA PROPIEDAD	451.042		451.042
INGRESOS DE OPERACIÓN	6.897		6.897
OTROS INGRESOS CORRIENTES	53.912		53.912
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.991.034		1.991.034
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	3.166		3.166
ENDEUDAMIENTO	30.486		30.486
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
GASTOS	2.595.837	0	2.595.837
GASTOS EN PERSONAL	173.345		173.345
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	249.753		249.753

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	155		155
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.622		65.622
OTROS GASTOS CORRIENTES	610		610
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.406		6.406
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.885.318		1.885.318
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	800		800
PRÉSTAMOS	3.166		3.166
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300		300
SERVICIO DE LA DEUDA	208.362		208.362
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

Artículo 2º.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2016, a las Partidas que se indican:

	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
IMPUESTOS	29.308.455.015	57.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.780.308	638.430
RENTAS DE LA PROPIEDAD	249.193.738	451.042
INGRESOS DE OPERACIÓN	12.294.532	6.897
OTROS INGRESOS CORRIENTES	244.855.177	41.482
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	569.709	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.195.482.117	1.986.991
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	304.894.663	464.243
ENDEUDAMIENTO	6.300.000.000	30.486
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	37.642.525.269	3.678.871
APORTE FISCAL:		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	18.445.057	
CONGRESO NACIONAL	114.745.924	
PODER JUDICIAL	483.502.889	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	67.315.616	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	2.612.228.412	44.149
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	76.845.571	203.544
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	542.850.086	
MINISTERIO DE HACIENDA	404.739.355	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8.728.720.455	
MINISTERIO DE JUSTICIA	928.449.798	

	Miles de \$	Miles de US\$
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.093.492.998	219.002
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	1.932.975.943	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	432.798.939	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	11.366.083	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	6.364.667.337	
MINISTERIO DE SALUD	4.166.736.324	
MINISTERIO DE MINERÍA	45.477.649	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	1.758.988.439	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	871.082.443	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	28.527.893	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	624.078.431	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	16.060.454	
MINISTERIO PÚBLICO	166.405.468	
MINISTERIO DE ENERGÍA	143.002.583	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	48.641.390	
MINISTERIO DEL DEPORTE	124.339.374	
Programas Especiales del Tesoro Publico:		
SUBSIDIOS	1.048.769.070	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.309.296.078	1.455.833
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.142.075.271	208.065
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		682.944
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		183.450
FONDO PARA LA EDUCACIÓN	30	681.884
FONDO DE APOYO REGIONAL	275.899.849	
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO	60.000.060	
TOTAL APORTES	37.642.525.269	3.678.871

ARTÍCULO 20

o o o

Ha consultado un numeral 8 nuevo, del siguiente tenor:

“8. El Ministerio de Salud deberá informar mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el número de pacientes en lista de espera, agrupados por patología, en cirugías no auge, de forma desagregada por Servicio de Salud.

De igual modo deberá informar, mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el número de pacientes en lista de espera por consulta de especialidades, de forma desagregada por Servicio de Salud.

Asimismo, deberá informar, mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos de inversión que se estén ejecutando, financiados con cargo al subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.”.

o o o

- - -

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo 08
Programa 01

Glosa 06

o o o

Ha incorporado el siguiente inciso final:

“Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente un detalle sobre el Programa de Terapia Multisistémica.”.

o o o

Capítulo 10
Programa 01

Glosa 12

o o o

Ha intercalado como inciso segundo el que sigue:

“Se deberá velar por la debida pluralidad y diversidad tanto en sus contenidos como en la contratación de personal.”.

o o o

Ha agregado la siguiente Glosa 14, asociada al Programa:

“14 Créase una Comisión Interministerial cuya misión será la de servir de instancia de coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionados con menores infractores de ley. Para tal fin, la Subsecretaría del Interior convocará a todas las entidades competentes en esta materia para entregar un informe con propuestas concretas a más tardar el 31 de marzo de 2016.”.

o o o

PARTIDA 07
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Capítulo 01

Programa 07
Subtítulo 24
Ítem 02

Ha reducido la Asignación 027 en \$ 5.331.168 miles.

o o o

Ha incorporado una Asignación 045, nueva, correspondiente al “Programa Iniciativa Científica Millenium”, con un monto de \$ 5.331.168 miles.

o o o

Ha contemplado un Programa 11, nuevo, denominado “Programa Iniciativa Científica Millenium”, en los términos que se indican:

Subt.Item Asig.		Miles de \$
		Incrementa
05	Transferencias Corrientes	5.331.168
02	Del Gobierno Central	5.331.168
002	Fondo Innovación para la Competitividad	5.331.168
09	Aporte Fiscal	5.370.923
01	Libre	5.370.923
21	Gastos en Personal	481.265
22	Bienes y Servicios de Consumo	135.730
24	Transferencias Corrientes	10.085.096
01	Al Sector Privado	10.085.096
322	Programa Iniciativas Científicas Millenium	10.085.096

o o o

Ha contemplado una Glosa 01, nueva, asociada al Subtitulo 21 del Programa 11, con el siguiente texto:

“01 Incluye:
Convenios con Personas Naturales
- N° personas 23
- Miles de \$ 481.265”.

o o o

Ha consultado una Glosa 02, nueva, asociada a la Asignación 322 del Ítem 01 del Subtítulo 24 del Programa 11, del tenor que sigue:

“02 Adicionalmente incluye \$ 147.910 miles para gastos en evaluadores.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 01

Subtítulo 24
Ítem 03
Asignación 002

Glosa 06

o o o

Ha incorporado el siguiente inciso final, nuevo:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de evaluación sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, así como del estado de avance del Programa Educación Financiera, a fin de medir su impacto en los consumidores.”.

o o o

Capítulo 03
Programa 01 Subtítulo 24

Ítem 02
Asignación 011

o o o

Ha agregado una Glosa 14, nueva, asociada a esta Asignación, del tenor que sigue:

“14 La Subsecretaría deberá informar de los recursos asignados anualmente al Fondo de Administración Pesquero, señalando claramente los recursos destinados a cada objetivo contemplado en la ley N° 19.849, a saber:

- 1.- Proyecto de Investigación Pesquera y Acuicultura.
- 2.- Programa de Vigilancia y Fiscalización de las actividades pesqueras.
- 3.- Proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.
- 4.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para tripulantes desplazados conforme a la ley N° 19.713.
- 5.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de la industria pesquera, extractiva y de procesamiento.”.

o o o

Ítem 03
Asignación 054

o o o

Ha incorporado como Glosa 15, nueva, asociada a esta Asignación, la siguiente:

“15 La Subsecretaría deberá informar anualmente acerca de la compra de embarcaciones de menor tamaño que hayan sido destinadas a proyectos de investigación pesquera de baja escala o investigación costera.”.

o o o

Capítulo 06
Programa 01

o o o

Ha incorporado una Glosa 31, nueva, asociada a este Programa, con el siguiente texto:

“31 “La Corporación de Fomento de la Producción entregará un informe sobre los programas de fomento y desarrollo a la pesca artesanal y trabajadores de la industria que dicen relación con:

1.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores desplazados conforme a la ley N° 19.713.

2.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras, extractivas y de procesamiento.”.

o o o

Capítulo 16
Programa 01

o o o

Ha contemplado como Glosa 09, nueva, asociada a este Programa, la siguiente:

“09 El Servicio de Cooperación Técnica entregará un informe sobre los programas de fomento y desarrollo a la pesca artesanal y trabajadores de la industria que dicen relación con:

- 1.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores desplazados conforme a la ley N° 19.713.
- 2.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras, extractivas y de procesamiento.”.

o o o

Subtítulo 24
Ítem 01
Asignación 152

Glosa 07

o o o

Ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a

estos recursos en programas de Modernización de Ferias Libres, los montos de inversión aparejados a cada una y los resultados esperados.”.

o o o

PARTIDA 08
MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulo 04
Programa 01

Glosa 03

o o o

Ha incorporado un inciso segundo, del siguiente tenor:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en capacitaciones al personal del Servicio, en especial capacitaciones relacionadas con las nuevas atribuciones y obligaciones del Servicio derivadas de la implementación de la reforma tributaria del año 2014.”.

o o o

PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 01

Programa 01

o o o

Ha agregado una Glosa 12, nueva, asociada a este Programa, con el siguiente texto:

“12 El Ministerio deberá informar a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado y de Educación de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al 30 de abril del año 2016, la forma en que el Gobierno ha tratado y resuelto la denominada “deuda histórica” de los profesores municipales, por el pago de la asignación contemplada en el decreto ley N° 3.551.”.

o o o

Programa 03

Subtítulo 24, Ítem 03

Ha sustituido en la Asignación 902, Educación de Adultos y Reinserción Escolar, el guarismo “1” por “10.738.110”.

Subtítulo 35

Ha reemplazado en este Subtítulo, Saldo Final de Caja, la cifra “10.739.109” por “1.000”.

Programa 12**Subtítulo 24, Ítem 03****Asignación 051****Glosa 02**

o o o

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Los usos específicos en que se emplearán estos recursos y las formas y procedimientos de entrega y rendición de los mismos son los establecidos en la Resolución N° 22, del año 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.”.

o o o

Ha incorporado, antecediendo a la letra c), las siguientes letras a) y b), nuevas:

“a) \$ 36.330.000 miles, en partes iguales a cada uno de los municipios.

b) \$ 32.280.000 miles, entre los sostenedores municipales en función de la proporción de la matrícula de cada uno, respecto del total de la matrícula de sostenedores municipales del país, del año escolar 2015.”.

o o o

Programa 21

o o o

Ha consultado como Glosa 03, nueva, asociada a este Programa, la siguiente:

“03 Durante el primer semestre del año 2016, el Ministerio de Educación deberá proporcionar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información necesaria respecto de las remuneraciones y asignaciones impagas o no reconocidas a los docentes cuando se produjo el traspaso de los establecimientos educacionales desde el Ministerio de Educación a las municipalidades y corporaciones municipales, según fuere el caso (“deuda histórica”).”.

o o o

Programa 30

Subtítulo 24, Ítem 03

Asignación 200

Glosa 04

La ha modificado como sigue:

- Ha eliminado, en la letra c) del inciso primero, el texto que señala:

“Respecto de las instituciones que manifiesten su voluntad de transformar su naturaleza jurídica en los términos señalados en el párrafo anterior, los aranceles de sus carreras para el año 2016, para los beneficiarios de la beca a que se refiere esta glosa, no podrán ser superiores a los del año 2015, reajustados por la variación que experimente el año 2015 el

Índice Nominal de remuneraciones determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.”.

- Ha agregado en el inciso segundo, a continuación de la frase “en la forma que se establezca en el reglamento.”, el siguiente texto: “Sin perjuicio de lo anterior, para acceder a los beneficios señalados en esta asignación, el Ministerio de Educación podrá solicitar a los estudiantes, la presentación de antecedentes que permitan complementar lo declarado por ellos en el FUAS, en tal caso, se entenderá que la postulación finaliza con la entrega de los mismos. Una resolución fundada del Ministerio de Educación establecerá la naturaleza de la documentación que podrá ser requerida.”.

Asignación 201

Glosa 05

Inciso segundo

- Ha intercalado, en la letra b), a continuación del punto seguido (.), el siguiente texto: “Sin perjuicio de lo anterior, para acceder a los beneficios señalados en esta asignación, el Ministerio de Educación podrá solicitar a los estudiantes, la presentación de antecedentes que permitan complementar lo declarado por ellos en el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), en tal caso, se entenderá que la postulación finaliza con la entrega de los mismos. Una resolución fundada del Ministerio de Educación establecerá la naturaleza de la documentación que podrá ser requerida.”.

- Ha reemplazado, en la letra e), la expresión “celebrado el convenio” por “cumplido con lo”.

Inciso tercero

Ha eliminado, en el numeral iii, los siguientes textos:

“Para garantizar el cumplimiento respecto del numeral iii, el año 2016 los organizadores de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, que estén constituidos como sociedades de cualquier naturaleza podrán transformarse en corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, mediante la reforma de sus instrumentos constitutivos, subsistiendo su personalidad jurídica. La reforma de sus instrumentos constitutivos deberá ser aprobada por la unanimidad de sus socios o accionistas, quienes deberán quedar como asociados de la respectiva corporación.

Asimismo, las expresadas sociedades podrán ser absorbidas en un proceso de fusión o transferir sus derechos y obligaciones a una persona jurídica sin fines de lucro que se constituya para estos efectos o que ya se encuentre constituida.

En todos los casos indicados en los párrafos precedentes, la corporación subsistente o la persona jurídica sin fines de lucro que absorba o adquiera los derechos y obligaciones de la sociedad organizadora del Instituto Profesional o Centros de Formación Técnica será la continuadora legal y académica para todos los efectos, en especial ante el Ministerio de Educación, y como organizadora de la respectiva entidad de educación superior, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por la ley para ser organizadora de un Centro de Formación Técnica o de un Instituto Profesional.

La modificación del instrumento constitutivo o los antecedentes sobre la fusión o transferencia de derechos y obligaciones, según corresponda, deberán registrarse en el Ministerio de Educación. Para su aprobación, resultarán aplicables las normas y plazos establecidos para las modificaciones de instrumentos constitutivos de Institutos Profesionales y

Centros de Formación Técnica en el DFL 2 de 2010, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, con las normas no derogadas del DFL 1 de 2005.”.

Inciso quinto

Ha sustituido este inciso que señala: “Mediante decreto dictado por el Ministerio de Educación, que deberá ser firmado por el Ministro de Hacienda, se determinará el valor del arancel regulado para cada programa de estudios, en base al promedio ponderado de los aranceles de referencia por grupos de programas de estudio de las instituciones que cuenten con el mismo número de años de acreditación y los derechos básicos de matrícula promedios. Dicho decreto dispondrá la fórmula de cálculo del arancel regulado.”, por el siguiente:

“Mediante decreto dictado por el Ministerio de Educación, que deberá ser firmado por el Ministro de Hacienda, se dispondrá la fórmula de cálculo del arancel regulado, la que se establecerá en base al promedio ponderado de los aranceles de referencia por grupos de programas de estudio de las instituciones que cuenten con el mismo número de años de acreditación y los derechos básicos de matrícula promedios. Por su parte, a través del acto administrativo que corresponda del Ministerio de Educación, el que deberá publicarse en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio, se determinará el valor del arancel regulado para cada programa de estudios.”.

Inciso final

Ha sustituido la expresión “uno o más decretos” por “una o más resoluciones”.

Asignación 805

o o o

Ha incorporado una Glosa 20, nueva, asociada a esta Asignación, con el siguiente texto:

“20 El Ministerio de Educación deberá informar a través de correo electrónico o, en su defecto, por medio de carta certificada, a cada uno de los estudiantes potencialmente beneficiados, explicándoles detalladamente las formas y plazos para acceder a cada uno de los beneficios de la ley N° 20.634.”.

o o o

Capítulo 08

Programa 01

Ha repuesto los ingresos y los gastos, y sus respectivas glosas, que fueron disminuidos del programa presupuestario Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, adecuándolos a las cifras y glosas que fueron aprobadas por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, para el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2016.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Subtítulo 05
Transferencias Corrientes

Ha reducido su monto en \$ 5.331.168 miles.

Ítem 02
Del Gobierno Central

Ha disminuido su monto en \$ 5.331.168 miles.

Asignación 005
Programa Fondo Innovación para la Competitividad

Ha reducido su monto en \$ 5.331.168 miles.

Subtítulo 09
Aporte Fiscal

Ha disminuido su monto en \$ 5.370.923 miles.

Ítem 01
Libre

Ha reducido su monto en \$ 5.370.923 miles.

Subtítulo 24
Transferencias Corrientes

Ha disminuido su monto en \$ 10.702.091 miles.

Ítem 03

A Otras Entidades Públicas

Ha reducido su monto en \$ 10.702.091 miles.

Asignación 327

Iniciativa Científica Millenium

- Ha disminuido su monto en \$ 10.702.091 miles.

- Ha eliminado la Glosa 14 asociada a esta Asignación.

Capítulo 09

Programa 01

Subtítulo 21

o o o

Ha contemplado como Glosa 13, nueva, asociada a este Subtítulo, la que sigue:

“13 La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los recursos destinados para el cumplimiento del protocolo de acuerdo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y los representantes de las manipuladoras de alimentos, relativo a la asignación especial y permanente acordada en favor de las manipuladoras, denominada “Bono Manipulador/a de Alimentos PAE/PAP”.”.

o o o

Subtítulo 24 Ítem 01

Asignación 239

o o o

Ha incorporado la siguiente Glosa 14, nueva, asociada a esta Asignación, Control Programas de la JUNAEB:

“14 La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto al uso de recursos destinados para el control de programas de la JUNAEB, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de fiscalizadores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.”.

o o o

Asignación 290

Glosa 12

o o o

Ha contemplado como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“El Ministerio de Educación deberá informar sobre el aumento del bono a las manipuladoras de alimentos mediante los recursos que establece la Partida respecto a la JUNAEB.”.

o o o

PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA

Capítulo 04
Programa 02

Glosa 04

Ha agregado la siguiente frase en el inciso final, a continuación de la expresión “estos recursos”: “el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas”.

Glosa 05

Ha agregado la siguiente frase en el inciso final, a continuación de la expresión “estos recursos”: “el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas”.

Capítulo 07
Programa 01

Glosa 04

Ha agregado en el párrafo segundo de la letra a), después de la expresión “24 horas”, lo siguiente: “, asimismo, remitirá un informe sobre la ejecución de estos recursos, su cobertura total y su distribución por comunas”.

Subtítulo 24
Ítem 01 Asignación 002

o o o

Ha agregado la siguiente Glosa 06, asociada a esta Asignación:

“06 Trimestralmente, el Servicio Nacional de Menores enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal y detalle de los proyectos implementados.”.

o o o

PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Capítulo 21
Programa 01

o o o

Ha agregado la siguiente Glosa 06, asociada al Subtítulo 21:

“06 La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.”.

o o o

PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

o o o

Ha consultado la siguiente Glosa 12 nueva, común
a la Partida:

“12 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados los proyectos, informes y estudios técnicos realizados sobre los nuevos embalses y obras hidráulicas en la Región de Valparaíso.”.

o o o

Capítulo 02
Programa 02

Glosa 07

o o o

Ha introducido un inciso final del siguiente tenor:

“El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura a zonas urbanas de sus proyectos y obras durante el primer semestre del año 2016.”.

o o o

Capítulo 02**Programa 11****Subtítulo 33 Ítem 01 Asignación 026**

Ha sustituido el guarismo “311.296.200” por “155.648.100”.

PARTIDA 13**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Capítulo 03****Programa 01**

a) Ha repuesto los gastos que habían sido disminuidos en su presupuesto, adecuándolo a las cifras que originalmente se presentaron en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Como consecuencia se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

b) Luego ha efectuado las siguientes modificaciones en el presupuesto del Capítulo 03 Programa 01:

- Ha incrementado el Subtítulo 24, el Ítem 01 y la Asignación 404 en \$1.000.000 miles.

- Ha reducido el Subtítulo 24 y el Ítem 01 en \$1.000.000 miles.

- Ha reducido la Asignación 386 en \$150.000 miles.
- Ha reducido la Asignación 389 en \$850.000 miles.

Capítulo 04
Programa 01

o o o

Ha consultado como Glosa 09 nueva, asociada al Programa, la que sigue:

“09 Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas, o en desarrollo, para prevenir los daños provocados por la plaga del visón, especialmente en las regiones de Los Ríos y de Los Lagos, incluyendo gastos en personal, bienes y servicios de consumo, así como convenios con personas naturales y jurídicas que genere la ejecución de estas acciones.”.

o o o

Capítulo 05
Programa 03

Glosa 03

Ha reemplazado la palabra “Anualmente” por “Semestralmente”.

PARTIDA 15
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Capítulo 05
Programa 01

o o o

Ha consultado como Glosa 21 nueva, asociada al Programa, la siguiente:

“21 El Servicio entregará un informe sobre los programas de fomento y desarrollo de la pesca artesanal y trabajadores de la industria que dicen relación con:

1.- Programas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores desplazados conforme a la ley N° 19.713.

2.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras, extractivas y de procesamiento.”.

o o o

Glosa 11

Ha intercalado, a continuación de la expresión “Comisión Especial Mixta de Presupuestos”, la siguiente frase: “donde se informará, además, los recursos de este programa que fueron destinados a la capacitación de personas en condición de discapacidad”.

Capítulo 06

Programa 01

o o o

Ha incorporado una Glosa 07 nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“07 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los dineros utilizados en la fiscalización a las Mutuales de Seguridad para la efectiva atención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales de los trabajadores del país.”.

o o o

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

Glosas comunes a los Servicios de Salud

o o o

Ha consultado una Glosa 15 nueva, del siguiente tenor:

“15 La Subsecretaría de Redes Asistenciales enviará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que incluya el detalle de cada uno de los Servicios de

Salud, Establecimientos Experimentales y el Programa de Contingencias Operacionales, acerca de los gastos relacionados con la capacitación del personal destinada a eliminar toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, capacitaciones para optimizar la atención de personas con capacidades diferentes, en especial capacitaciones en lenguaje de señas, y capacitaciones en lenguas de los pueblos originarios en el territorio de Chile. Asimismo, acerca de la elaboración de estudios técnicos, políticos y financieros sobre creación y puesta en marcha de Programas para la Formación y Adiestramiento en Práctica, conducentes a la especialización en APS y Medicina Familiar y Comunitaria de 100 médicos/as, sobre mecanismos de atracción de los especialistas hacia los CESFAM que contengan sugerencias de incentivos de arraigo.”.

o o o

Capítulo 04

Programa 01

Subtítulo 22

Glosa 03

o o o

Ha incorporado el siguiente inciso segundo:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de toxicidad ambiental en contextos de vulnerabilidad social, en especial en las regiones declaradas con saturación

ambiental o que hayan sido declaradas zonas de catástrofe en los últimos 48 meses.”.

o o o

Capítulo 10
Programa 02

o o o

Ha agregado una Glosa 04 nueva asociada al Programa, del siguiente tenor:

“04 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre del año 2016, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de los hospitales de la Quinta Región, particularmente sobre los hospitales Bi provincial Quillota-Petorca, Marga-Marga, Casa Blanca y San Antonio.”.

o o o

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

o o o

Ha agregado una Glosa 07 nueva, común a la Partida, del siguiente tenor:

“07 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado dentro del primer semestre del año 2016.”.

o o o

PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo 01
Programa 01

Glosa 08

o o o

Ha incorporado un inciso segundo, del siguiente tenor:

“Se deberá velar por la debida pluralidad y diversidad de sus contenidos.”.

o o o

PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO

Capítulo 01
Programa 02

Glosa 10

o o o

Ha incorporado un inciso tercero, del tenor que sigue:

“La Corporación Nacional Forestal informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la superficie de forestación con especies nativas y su relación con las hectáreas afectadas por incendios y procesos de erosión, regionalizadamente.”.

o o o

Capítulo 01
Programa 05

Subtítulo 27

- Ha incrementado el Ítem 07 y la Asignación 001 en \$5.370.923 miles.
- Ha reducido el Ítem 09 y la Asignación 008 en \$5.370.923 miles.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que las disposiciones que se indican a continuación fueron aprobadas por 27 votos favorables, de un total de 37 Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República:

- El artículo 3°.

- La Glosa 05, asociada a la Asignación 026, Empresa Metro S.A., del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 11 del Capítulo 02 de la Partida 12, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas.

- La Glosa 07, asociada al Subtítulo 34, Servicio de la Deuda, del Programa 02 del Capítulo 01 de la Partida 19, correspondiente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- La Glosa 04, asociada al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, correspondiente al Ministerio Público.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.188, de 19 de noviembre de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado